COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

(Sesión del día 15 de marzo de 2018).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 15:9).

–El orden del día de la jornada de hoy contiene dos temas. Uno de ellos es la Carpeta n.º 908/2017: Testigos y denunciantes. Reserva Identidad. Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. Hay un repartido con el comparativo que se solicitó en la reunión anterior. El otro tema refiere a la discusión y análisis de la Carpeta n.º 815/2017. Reforma del sistema de previsión social militar.

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:).

«El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Oficina de OIT para el Cono Sur de América Latina invitan a la presentación del Panorama Laboral de América Latina 2017». Esto tuvo lugar el día 13 de marzo y la invitación, en su momento, fue remitida a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión.

Ingresamos a la consideración de la Carpeta n.º 908/2017, proyecto de ley relativo a los testigos y denunciantes, como también a la reserva de identidad. Sobre este tema estuvo trabajando la senadora Passada junto con integrantes de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y están presentando un comparativo entre la propuesta inicial y la que surge de dicha labor.

Cedemos el uso de la palabra a la señora senadora Passada.

SEÑORA PASSADA.- Muchas gracias.

Lo que hemos hecho es recoger las inquietudes que planteó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. Estas eran atendibles y se hicieron las modificaciones que constan en la propuesta que hemos entregado. Ustedes recordarán que cuando estuvo el ministerio nos manifestó que ya teníamos legislación en materia de discriminación laboral y acoso, lo que debía de estar inserto en el proyecto. Entonces, esto es lo que ayuda y protege un aspecto que no estaba debidamente cubierto.

El otro aspecto importante a destacar es el de la reserva de los datos durante determinado período de tiempo, lo que estará a cargo de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, o sea el propio ministerio. Nos parecen aceptables las propuestas, en ellas trabajamos y en eso se basan las modificaciones. El comparativo es muy claro, se sigue manteniendo el artículo único y si los señores senadores están de acuerdo lo aprobaríamos. Este proyecto de ley será una herramienta importante que tendrá el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –fundamentalmente, la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social–, para la reserva de la identidad de los testigos en el momento de la denuncia.

SEÑOR SARAVIA.- Estuvimos leyendo las versiones taquigráficas porque, justamente, en el día de hoy estamos supliendo al señor senador Delgado, que es quien ha estudiado el tema.

Quiero decir que compartimos el espíritu del artículo único referido a la reserva de la identidad del testigo, sobre todo en determinadas situaciones –que a veces se hacen muy complejas–,

por ejemplo, cuando tiene que declarar. Eso lo hemos comprobado, más aún porque en algún tiempo fuimos dirigentes sindicales y sabemos cómo funciona esto.

Reitero: compartimos el espíritu de esta iniciativa y ahora, leyendo el comparativo, también compartimos las modificaciones que se introducen. Al empezar a leer el artículo y estudiar algunas legislaciones comparadas me preocupa cómo conservar la reserva de la identidad del testigo cuando se lo saca del ámbito laboral para declarar. Por ejemplo: si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social convoca a un testigo para declarar en el propio ministerio –o define un lugar reservado–, la persona falta a su trabajo, creando cierta incertidumbre porque el empresario, patrón o quien mande en la empresa va a preguntar por qué no concurrió ese día. Esta es una de las dudas que quería trasmitir, más allá de que es una herramienta muy buena. Me parece muy bien que se proteja esa información por cinco años, incluso que se reserven las declaraciones. Ahora, reitero, se da la situación de que sacan al testigo de su ámbito de trabajo sin justificar la falta; es más, si dice: «Falté por enfermedad», está mintiendo, lo estamos induciendo a mentir. Por otro lado, ¿qué va a decir? Si dijera «Tengo que declarar en este tema», estaría revelando la identidad de la persona que lo denunció. ¿Se entiende? Hago esta consulta para saber cómo lo interpretan los senadores.

Insisto que en términos generales estamos de acuerdo con el proyecto. Hago la consulta porque el señor presidente y la señora senadora manejan el tema y quizás al haber hablado con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tengan una idea de cómo solucionar este problema. En definitiva, la pregunta es cómo se cubre el trabajador cuando tiene que ir a declarar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está entendido. Ahora, sería bueno hacer una lectura, incluso de mi parte, porque se genera la duda a partir de la interpretación que hace el señor senador Saravia. En las dos propuestas de redacción comparadas me parece que hay un agregado que está en el subrayado que intenta dar un marco mayor de protección, cuando dice: «En dicho marco la Inspección dispondrá de amplias facultades de investigación sobre los hechos denunciados, acordándose especial relevancia a la actuación realizada en el lugar de trabajo y a las entrevistas producidas en el lugar que crea más conveniente, para interrogar a los denunciantes, denunciados y testigos y, recoger todas las pruebas que resulten pertinentes». Me parece que se da un marco de mayor amplitud de cobertura para ver de qué forma pueden expresarse las denuncias, aunque no asegura totalmente lo que dice el señor senador Saravia.

SEÑORA PASSADA.- El texto que nos propone el ministerio y al cual hacemos referencia elimina la primera propuesta que decía «salir del lugar de trabajo» y le da amplias facultades a la inspección para que busque los caminos, como ahí dice, y ver de qué manera realiza la investigación porque, justamente, no puede ser en el lugar de trabajo. Hay una protección al que denuncia y se establece la forma en que debe proceder la investigación o la forma en que se debe interrogar. No tiene que ser en el lugar de trabajo, es más, se evita que sea allí. La potestad que ya tiene el ministerio no se la podemos sacar por ley, que es la inspección en el lugar de trabajo, lo que no quiere decir que tome la declaración allí, atendiendo esa situación. Creo que habría que dar lectura a las modificaciones con el original que es el que está a la derecha.

SEÑOR SARAVIA.- Creo que las modificaciones están bien y van en una dirección correcta. Ahora, el ministerio de trabajo va a tomar la decisión de retirar al testigo para tomarle declaraciones y en ese momento va a faltar al trabajo. Esa es mi preocupación. ¿Cómo lo tomará el ministerio de trabajo? Por lo que dice el inciso, tomará precaución de comunicarle a la empresa de que lo cita al ministerio sin decir que va a tomar declaración por el caso. Desde el momento que cita a declarar a la persona y la empresa se entera sabe que es testigo.

Comparto y creo que mejoró muchísimo la redacción –estaba mirando el comparativo– pero me sigue generando la duda, porque siempre queda un espacio para que quede descubierto. Si miramos otras legislaciones podemos ver que tienen otros resguardos; ni que hablar cuando se trata de delitos penales, por ejemplo, de Crimen organizado donde los testigos son testigos protegidos y tienen determinado resguardo incluso en la empresa.

En el caso concreto de esta iniciativa creo que queda una puerta abierta que permite que se sepa quién es el testigo que declara en contra de la empresa que cometió la falta o el delito, porque puede haber un accidente grave o situaciones dramáticas. Por lo demás, comparto la línea del proyecto de ley y creo que la modificación va en el sentido de proteger al testigo cada vez más. De todos modos, sigo planteando que tengo esta duda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer otra aclaración que no tiene que ver con el punto de vista técnico de lo que ha elaborado la comisión o del trabajo que hizo la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. El tema es que desde el punto de vista práctico ningún trabajador o trabajadora puede tener un cien por ciento de certeza de que por su actividad sindical o por defender sus derechos, nunca lo van a despedir o sancionar. Eso es lo que todos estamos buscando y el señor senador Saravia plantea sus dudas con respecto a esto.

Por otro lado, si está establecido en una norma que otorga derechos y protege a los trabajadores y se busca junto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el lugar que se crea más conveniente, estamos dando otro marco de protección. Entonces, si bien tampoco se tiene completa certeza de que esto no va a pasar, en el caso de que se viole la norma y un trabajador sea despedido por denunciar sus condiciones laborales o el maltrato en el trabajo, dado que la empresa estaría incurriendo en violación de la libertad sindical, podrá recurrir por ello. Convengamos que ninguno de nosotros podemos tener un cien por ciento de certeza de que con esto no va a haber más represión. De todos modos, me parece que la intención de la propuesta y el trabajo que se intentó hacer desde esta comisión tienen como finalidad ampliar el marco de protección y dar más derechos y certezas.

SEÑOR SARAVIA.- Comparto totalmente el razonamiento que se hace y creo que es correcto pero reitero que sigo teniendo dudas porque me parece que siempre hay una puerta abierta que determina que termine pagando la parte más débil.

SEÑORA TOURNÉ.- Creo que a veces seguimos creyendo que las leyes solucionan todos los problemas y que una vez que aprobamos una ley, el mundo cambia y todo es maravilloso. Eso no es así; la ley trata de evitar los mayores riesgos en algo muy delicado porque, como decía bien el señor senador Saravia, cuando hablamos de casos que tienen que ver con la libertad sindical, el acoso moral o la discriminación del trabajador, en primer lugar, es muy difícil probarlo. El trámite es engorroso y la necesidad de tener testigos es muy importante para apoyar la denuncia del trabajador. Por ello, es muy importante proteger al trabajador que va a atestiguar o a denunciar.

Creo que el proyecto de ley que se corrigió con la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social del ministerio avanza en ese sentido. El primer proyecto era muy peligroso porque habilitaba las declaraciones en el lugar de trabajo y eso es como tirar al trabajador en la boca del lobo, ya que quedaría totalmente expuesto. En esta iniciativa eso desaparece.

Otro punto es que se prevé realizar los interrogatorios en el lugar que se crea más conveniente para interrogar a los denunciantes, denunciados y testigos y recoger todas las pruebas que resulten pertinentes, justamente, en virtud de un acuerdo, por lo que el trabajador no tiene por qué anunciar a qué se debe la falta de ese día. A lo mejor ni siquiera tiene que faltar pues las actuaciones se hacen en un horario en que el trabajador queda cubierto.

Por tanto, lo más conveniente no lo es solo para el ministerio, sino también para los testigos, los denunciantes, etcétera.

De modo que, me parece que esta modificación mejora muchísimo la redacción anterior que, en mi opinión, dejaba al trabajador en una situación casi de indefensión.

Por otra parte, considero muy importante el inciso tercero que habla de la reserva, porque al pasar a tener rango de ley, implica que los trabajadores tengan en claro que no se puede identificar ningún expediente que contenga declaraciones: nada, no se puede saber ningún nombre.

Por supuesto, también es sumamente importante que se haya eliminado el último párrafo del texto original, porque era de dudosa procedencia y falto de recaudos, precisamente en una materia tan delicada. ¿Cuál es el objetivo del proyecto de ley? Proteger a los trabajadores que quieren denunciar o atestiguar en una situación laboral en la que se los discrimina, persigue o acosa.

En síntesis, basta observar algunas realidades laborales de los últimos años, en las que supuestamente están garantizados los fueros y la libertad sindical, para comprobar que hay problemáticas que persisten. No obstante, sin la ilusión de que esta norma solucione la materia de que se trata –acoso laboral, discriminación, persecución sindical–, considero que el texto al que se arriba en acuerdo con la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social es el mejor posible, y es obvio que con esto no va a cambiar la realidad de las relaciones laborales, porque sobre la voluntad de las personas es un poco difícil mandatar.

Estoy de acuerdo con los recaudos planteados por el señor senador Saravia, pero insisto en que, en la versión modificada, se da cuenta de ello de la mejor manera posible.

SEÑOR MIERES.- Compartimos el análisis realizado por la señora senadora Tourné y consideramos que este es un proyecto de ley importante y necesario, que busca tutelar los derechos de las personas en el ámbito de las relaciones laborales y avanza en una perspectiva determinando de qué forma se pueden combatir –en la medida de lo posible y con los límites que cualquier legislación puede tener– los casos de discriminación y acoso laboral. Considero que las modificaciones propuestas son buenas y precisas y protegen más al trabajador, al mismo tiempo que permiten ir más a fondo cuando exista algún tipo de denuncia.

Por lo tanto, estamos en línea con el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aun con las reservas que todos tenemos, entiendo que estamos en condiciones de pasar a votarlo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–6 en 6. **Afirmativa.** UNAMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se remitirá al plenario.

SEÑORA TOURNÉ.- Propongo como miembro informante a la señora senadora Passada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 6. **Afirmativa.**

–Damos cuenta al señor senador Mieres para que informe sobre la minuta de comunicación de dos iniciativas que habían sido enviadas anteriormente.

Estaría en la misma situación el señor senador Bordaberry sobre dos carpetas: la n.º 868/2017, «Policía. Fallecimiento. Causahabientes. Beneficios. Extensión» y la n.º 566/2016 «Víctimas Delitos Violentos. Pensión. Modificaciones».

Ingresamos al segundo punto del orden del día: «Carpeta n.º 815/2017, Reforma del Sistema de Previsión Social Militar. Proyecto de ley con exposición de motivos del Poder Ejecutivo. Distribuido n.º 1292/2017».

SEÑORA PASSADA.- Aquí tenemos el comparativo, pero el señor senador Delgado había hecho una solicitud que me parecía interesante, que era una síntesis de todo lo que habíamos recibido. Yo no la tengo.

(Dialogados).

SEÑOR OTHEGUY.- En la sesión pasada se planteó empezar con el tratamiento de la reforma del sistema de previsión social milita**r.** Es un mensaje del Poder Ejecutivo que desde hace tiempo está en la Cámara de Senadores. Recorrimos el procedimiento habitual, que es recibir a las delegaciones que las senadoras y los senadores entendieron que era necesario que concurrieran a la comisión para que dieran su punto de vista.

Si efectivamente culminamos ese proceso –fue la duda que quedó planteada en la sesión pasada–, estaríamos en condiciones de empezar a considerar el articulado, salvo que haya algún planteo concreto de algún senador o senadora de que falte algún actor que no haya sido escuchado. Por lo que yo revisé en el relevamiento que hizo la secretaría, no encuentro actor que no haya sido

escuchado con relación a este tema. Por lo tanto, creo que estaríamos en condiciones de empezar a considerar el articulado del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑORA PASSADA.- Nosotros podríamos hacer una propuesta con respecto a algunos artículos. Si les parece bien seguir el mismo mecanismo que utilizamos con el otro proyecto de ley, en cuanto a traer para la próxima reunión una opinión sobre algunos artículos, eso nos podría facilitar el trabajo, tanto a nosotros como al señor presidente y a la secretaría. En lo personal, es lo que haremos con tres o cuatro artículos, para lo cual tomaremos como base las declaraciones de algunas delegaciones e, inclusive, las del propio Poder Ejecutivo.

SEÑOR SARAVIA.- Según entiendo, lo que propone la señora senadora Passada es posponer el tratamiento de esta iniciativa…

(Dialogados).

–Creo que no se pretende encarar la votación de los artículos en el día de hoy porque, de ser así, lógicamente me gustaría plantear la posición de mi partido. Sin embargo, también entiendo que esta es una propuesta que se puede compartir porque nos da más tiempo para analizar el tema y conversar un poco más.

(Dialogados).

SEÑORA TOURNÉ.- Debo decir que estoy de acuerdo con ambas miradas, porque creo que antes de entrar en el análisis pormenorizado de los artículos sería muy bueno que pudiéramos dar una visión –incluso por partido– para saber en qué aspectos estamos dispuestos a avanzar y cuáles son los obstáculos. Me refiero a una mirada política general de cada uno de los partidos sobre el contenido macro.

Además, si ya hay algunas propuestas elaboradas para el articulado, sería bueno que se acercaran en la próxima reunión. Todos sabemos que es un proyecto de ley polémico, complejo y, en nuestra opinión, urgente, cuyo tratamiento no se puede dilatar más.

Reitero que me parece bueno que hagamos un primer acercamiento de las opiniones políticas globales sobre esta iniciativa, porque ahí se va a plantear el escenario. Luego de que sepamos todos a qué jugamos, podremos avanzar en el articulado. Creo que en cuanto a los entrevistados estamos más que bien.

Si combinamos ambos aspectos, es decir, qué pensamos sobre el proyecto de ley y las modificaciones, con un poco de energía podremos avanzar en el tratamiento del texto. Me parece que la comisión tiene que tratarlo con celeridad.

SEÑOR OTHEGUY.- No tengo objeción y aclaro que el Frente Amplio tiene una posición sobre este tema, así que vamos a solicitar al resto de los partidos que sustancien su posición porque eso determinará, en buena medida, la metodología del trabajo de la comisión. Si hay algunos partidos que no están dispuestos a acompañar la iniciativa, sería bueno –como decía la señora senadora Tourné– que se fundamentaran las miradas políticas más globales sobre el texto, pero que le facilitaran al oficialismo el poder avanzar en la consideración del articulado, ya que se trata de una norma voluminosa y compleja, pero tenemos la voluntad política de abordarla en un tiempo razonable.

SEÑOR PRESIDENTE.- La próxima sesión de la comisión sería los primeros días de abril y, por tanto, nos daría el tiempo suficiente para que lleguen los proyectos a la secretaría y esta elabore los comparativos que ayudan bastante en el trabajo. Entonces, si estamos de acuerdo, comenzaríamos a considerar el tema en la próxima sesión.

Se levanta la sesión.

(Son las 15:40).